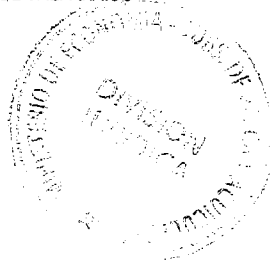


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 071-2020 MOD RES RAE PELÁGICOS 2020

JUREL REGIÓN DE VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1756**

VALPARAÍSO, 07 AGO 2020

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 071/2020, de fecha 07 de julio de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N°3973 de 2019, N° 565 y N° 1404, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoqueta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.

Que mediante Resolución Exenta N° 1404 de 2020, citada en Visto, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de la cuota anual de captura, por región, año 2020, de Jurel *Trachurus murphyi*, en el área marítima comprendida desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 565 de 2020, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquería pelágicas de la Región de Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en lo relativo a la pesquería de Jurel, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2020.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1.- letra C) de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2020, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

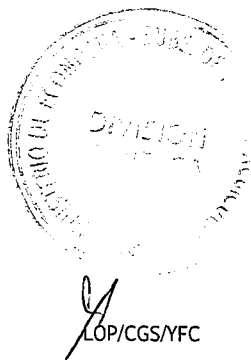
C) Pesquería artesanal de Jurel:

Organización	Ene-Oct (t)	Nov-Dic (t)	Total (t)
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	70,627	3,717	74,344
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	58,246	3,066	61,312
Sindicato Pescadores Artesanales Independientes Caleta Embarcadero de Quintero. Registro Único Sindical N° 05060125	86,988	4,578	91,566
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial. Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	3.482,545	183,292	3.665,837
Cuota Residual	320,526	16,870	337,396
Total	4.018,932	211,523	4.230,455

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

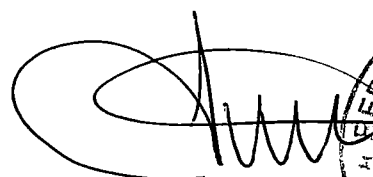
Por Resolución Exenta N° **1756**


de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1.- letra C) de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2020, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

C) Pesquería artesanal de Jurel:

Organización	Ene-Oct (t)	Nov-Dic (t)	Total (t)
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	70,627	3,717	74,344
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	58,246	3,066	61,312
Sindicato Pescadores Artesanales Independientes Caleta Embarcadero de Quintero. Registro Único Sindical N° 05060125	86,988	4,578	91,566
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial. Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	3.482,545	183,292	3.665,837
Cuota Residual	320,526	16,870	337,396
Total	4.018,932	211,523	4.230,455

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 07 AGO 2020